



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE MATEHUALA, S.L.P.



No. DE OFICIO: MMA/ CIM/084/2020
ASUNTO: INFORME
MATEHUALA, S.L.P. 27/MAYO/2020

C.P. ROCIO ELIZABETH CERVANTES SALGADO
AUDITORA SUPERIOR DEL ESTADO
PRESENTE.

Por medio del presente y con fundamento en el Art. 86, fracción XII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, Art. 101 fracción IV. De la Ley de Aguas para el Estado de San Luis Potosí, que a la letra menciona: Dictaminar los estados financieros del departamento de administración y finanzas del organismo operador, y verificar que los informes sean remitidos en tiempo y forma a la Auditoría Superior del Estado; dicho dictamen corresponde a los meses de FEBRERO Y MARZO 2020 de Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Matehuala, (SAPSAM)

Agradezco la atención prestada y estoy a sus órdenes para posibles aclaraciones posteriores.

ATENTAMENTE


C.P. MA. DEL SOCORRO ALVARADO CAPETILLO

CONTRALOR INTERNO



H. AYUNTAMIENTO
CONTRALORÍA
MUNICIPAL
MATEHUALA, S.L.P.

MUNICIPIO DE MATEHUALA, S.L.P.

CELSO N. RAMOS No. 120

C.P. 78700

ZONA CENTRO

TEL.: 882-00-63

882-05-83

882-05-68

FAX: 882-07-31



**PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE MATEHUALA, S.L.P.**



MUNICIPIO DE MATEHUALA, S.L.P.

27 DE MAYO 2020

A LA CIUDADANÍA EN GENERAL

PRESENTE.

Con fundamento en el Art. 86, fracción XII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí y 101 fracción IV de la Ley de Aguas para el Estado de San Luis Potosí, se efectúa informe general de la Evaluación, Fiscalización y Auditoría a las dependencias y entidades de la administración pública de Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Matehuala (SAPSAM) correspondiente a los meses de FEBRERO y MARZO 2020.

Con fecha 1º de Abril del 2020 se instaló en Nuevo Consejo Consultivo, conforme lo establece la Ley de Aguas en su ARTICULO 104 TER. Las personas integrantes del Consejo Consultivo designarán por mayoría de votos de entre sus integrantes, a quien presida el mismo, y tres representantes, quienes deberán representar a las personas usuarias de los servicios domésticos, comerciales y de servicios, y los industriales, los cuales representarán al Consejo Consultivo en la Junta de Gobierno del Organismo; igualmente se designará a una persona vicepresidenta quien suplirá al Presidente en sus ausencias.

El Presidente, los representantes y los suplentes a que se refiere el párrafo anterior, durarán tres años en sus cargos, sin posibilidad de reelección inmediata.

Las personas integrantes del Consejo Consultivo durarán tres años en su encargo, comenzando a partir de la mitad de cada periodo municipal.

No podrán formar parte del Consejo Consultivo, personas funcionarios o empleadas del organismo operador que se trate, o servidores públicos.

Se anexa al presente, el Acta de Instalación de dicho Consejo Consultivo.

Para la presentación de los Estados Financieros correspondientes a los meses de FEBRERO y MARZO 2020, se llevó a cabo Reunión Ordinaria Centésima Sexagésima

de la Junta de Gobierno del Organismo Operador S.A.P.S.A.M., celebrada el día 06 de Mayo del presente año, bajo el siguiente orden del día.

1. Pase de lista de Asistencia.
2. Verificación del Quórum Legal
3. Toma de Protesta del Presidente, Secretario y Vocal del Consejo Consultivo.
4. Lectura del Acta Anterior
5. Informe Financiero del mes de Febrero 2020.
6. Informe Financiero del mes de Marzo 2020
7. Informe de Obras de Drenaje en Diversos puntos de la ciudad y otras.
8. Asuntos Generales
- 9.- Clausura de la Sesión.

MUNICIPIO DE MATEHUALA, S.L.P.

CELSO N. RAMOS No. 120

C.P. 78700

ZONA CENTRO

TEL.: 882-00-63

882-05-83

882-05-68

FAX: 882-07-31



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE MATEHUALA, S.L.P.

Dentro de los informes financieros presentados por el Organismo, referentes a los períodos comprendidos del 1º al 29 de Febrero y del 1º al 31 de Marzo 2020, estos fueron presentados razonablemente conforme la Ley de Contabilidad Gubernamental.

Los Ingresos recaudados por Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Matehuala correspondientes al Primer Trimestre son los siguientes:

ENERO	FEBRERO	MARZO	TOTAL
5,036,940	4,943,693	4,662,042	14,642,675

Los gastos generados durante el primer trimestre, consisten en los siguientes rubros:

CONCEPTO	ENERO	FEBRERO	MARZO
SERVICIOS PERSONALES	1,628,718	1,360,982	1,442,693
MATERIALES Y SUMINISTROS	1,012,122	691,440	620,791
SERVICIOS GENERALES	1,601,564	1,500,184	1,782,354
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES	201,073	162,216	162,216
OTROS GASTOS	90,309	89,301	89,287
INVERSIÓN PÚBLICA NO CAPITALIZABLE	35,550	2,854,868	0
OBRAS DE AGUA NO CAPITALIZABLE	35,550	2,418,994	0
OBRAS DE DRENAJE NO CAPITALIZABLE	0	435,873	0
EGRESOS TOTALES	4,569,336	6,658,991	4,097,340

En el transcurso de los meses de Febrero y Marzo ha disminuido el gasto correspondiente a medicamentos.

Se cubrió el pago de energía eléctrica de los siguientes inmuebles: Pozos, \$1,388,676.04, Planta de Tratamiento de Aguas, \$49,390.04, Oficinas Operativas y Administrativas, \$16,141.21, Planta Potabilizadora, \$5,166.41, Pilas de Almacenamiento y Clorinador, \$2,453.47

Se cubrió el pago por la cantidad de \$32,600.00 por concepto del Diplomado en Dirección de Organismos Operadores de Agua 2020 del Lic. Juan Carlos Pérez Mendoza.

Obras de agua no capitalizable \$2,418,994.44: Construcción de Redes de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario en la Avenida Las Torres (Tramo Justo Sierra-Fray Bartolomé de las Casas), \$2,333,072.33
 Construcción de Infraestructura de Agua Potable Calle de Xicoténcatl, \$85,922.11
 Construcción de Cinco Desarenadores en diferentes Cruceos de la Ciudad de Matehuala, S.L.P., \$205,666.82
 Construcción de Infraestructura de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario Calle Xicoténcatl por la cantidad de \$230,206.60



**PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE MATEHUALA, S.L.P.**



Durante el mes de Marzo se realizó la entrega de 96 pares de botas industriales a Ingenieros, a trabajadores operativos y afanadoras se entregaron 33 pares de guantes, todo con un costo de \$59,637.76

Dentro de Otros Servicios Generales se encuentra lo concerniente a Impuestos y Derechos que es la provisión del 1er. Trimestre de Derechos de Extracción de Agua y Descargas de Aguas Residuales.

Cabe hacer mención que el Informe Trimestral no fue presentado en tiempo y forma ante el H. Congreso del Estado de San Luis Potosí, debido a la emergencia sanitaria existente en el país, virus SARS-CoV2 (COVID-19).

Los Informes Financieros presentados ante la Junta de Gobierno, quedaron aprobados por unanimidad, bajo los siguientes Acuerdos:

Informe de Febrero 2020: ACUERDO ORD-160/MAY-2020/373

Informe de Marzo 2020: ACUERDO ORD-160/MAY-2020/374

Dentro de las medidas de reactivación económica, se proyectó la construcción de Drenaje Sanitario en diversos puntos de la ciudad, con el objetivo de generar mayor cobertura o en su caso de rehabilitar el existente que se encuentra colapsado por término de vida útil, acorde a una adecuada planeación estratégica para el crecimiento y desarrollo de la ciudad de Matehuala, S.L.P. También se informó de los proyectos que se tienen considerados como lo son:

- Proyecto Santa Martha. - Con la finalidad de poder determinar la rentabilidad del Proyecto Santa Martha, se pretende llevar a cabo un estudio para determinar la calidad del agua, superficie territorial, aforo de los pozos existentes, y posibles exploraciones Costo aproximado: \$80,000.00 más IVA.

- Se tomaron muestras y aforos para el análisis de la cantidad y calidad de agua de este Proyecto, estando por entregar los resultados de dichos análisis.

- Centro Logístico de Operaciones SAPSAM. - La finalidad de este estudio es poder conseguir en donación el lote de terreno contiguo a la Planta de Tratamiento de Agua Residual PTAR, zona industrial, con una superficie de 5,759.03 metros cuadrados Lote 1 de la Manzana E, Zona Industrial Costo aproximado: \$40,000.00

- Se encuentra en elaboración el ante proyecto para presentarlo a la Secretaría de Economía, esperando una respuesta favorable para llevar a cabo la donación del Terreno contiguo a la Planta de Tratamiento de Agua Residual.

- Proyecto antiguo Acueducto La Maroma. - Los trabajos consistirán en: 1.- liberación del derecho de vía desde el Parque Recreativo hasta el Ejido Real de Maroma. 2.- limpieza y trazo. 3.- regularización de tomas. 4.- elaboración de reglamento.

- A la fecha se ha liberado el Tramo desde el Parque Recreativo hasta San José de los Otoles, ya que existían diversas tomas clandestinas y se está invitando de manera cordial a los habitantes de las comunidades para que regularicen su toma de agua.



**PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE MATEHUALA, S.L.P.**



Una vez presentado el punto, el secretario de la Junta de Gobierno somete a consideración del colegiado el Informe de Obras de Drenaje en Diversos Puntos de la Ciudad y Otras, por lo que es analizado y se somete a votación quedando aprobado de forma unánime como el ACUERDO ORD-160/MAY-2020/375.

Como último punto de esta reunión, se presenta al colegiado la solicitud de un fraccionador donde pide se otorgue la factibilidad de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario, por lo que se presenta a continuación a este colegiado la respuesta establecida por la Coordinación de Proyectos de SAPSAM de acuerdo a la Ley de Aguas del Estado de San Luis, para ser analizada por la Junta de Gobierno. Lotificación: "Parcela 198-Z-9 P1/1" Propietario del predio: José de Jesús Gutiérrez Serrano Total, de Lotes: 24 Demanda: 0.29 litros por segundo (gasto medio) Ubicación: lado norte de la Ciudad de Matehuala al Oriente de carretera Ojo de Agua – Cedral perteneciente al Ejido Rancho Nuevo. Monto de cuotas por infraestructura para fraccionadores: \$ 484,703.03 Situación para el otorgamiento de los servicios: Agua potable: se encuentra fuera de todos los sectores de distribución de agua potable definidos y no se cuenta con el volumen de agua necesario para ofertar el servicio, por lo que para poder acceder al servicio requiere la incorporación de una fuente de abastecimiento (pozo en el acuífero Vanegas Catorce), con su respectiva línea de conducción hasta el acueducto propiedad del Organismo, tanque de regulación de 250m3 de capacidad mínima construido en un predio escriturado a nombre del organismo operador, línea primaria de conducción del tanque al fraccionamiento y la red interna de distribución de lo que deberá entregar anteproyecto para su revisión y validación. Alcantarillado Sanitario: no existe punto de conexión de infraestructura de alcantarillado sanitario, por lo que deberá proyectar la construcción de una planta de tratamiento y la red interna de lo que deberá presentar anteproyecto para su revisión y validación. En caso de requerir el estudio de factibilidad deberá realizar el pago de pagar de \$ 14,044.72 (más I.V.A.) de acuerdo al Artículo 25, Capítulo Primero, Título Cuarto del Decreto 036 Tarifas y cuotas para el servicio público de Agua Potable y Alcantarillado de Matehuala, S.L.P. Una vez analizado y discutido el punto anterior, el colegiado niega la factibilidad de los servicios hasta que no presente el anteproyecto con los requisitos solicitados. Se somete a votación de forma unánime quedando bajo el ACUERDO ORD-160/MAY-2020/376, anexándose oficio No. SAPSAM/DG-019-05/20 a la atención del C. JOSÉ DE JESÚS GUTIERREZ SERRANO, del Ejido Rancho Nuevo, por medio del cual se le especifican requisitos con que debe contar para la autorización de la factibilidad de agua potable.

Agradezco la atención prestada y estoy a sus órdenes para posibles aclaraciones posteriores.

ATENTAMENTE

J. Alvarado Capetillo
C.P. MA. DEL SOCORRO ALVARADO CAPETILLO
CONTRALOR INTERNO



H. AYUNTAMIENTO
CONTRALORIA
MUNICIPAL
MATEHUALA, S.L.P.

MUNICIPIO DE MATEHUALA, S.L.P.

CELSO N. RAMOS No. 120

C.P. 78700

ZONA CENTRO

TEL.: 882-00-63

882-05-83

882-05-68

FAX: 882-07-31

En la ciudad de Matehuala, Estado de San Luis Potosí, siendo las 18:00 horas del día 01 de abril del 2020, se reúnen los Integrantes del Consejo Consultivo de este Organismo Operador, Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Matehuala, S.L.P., SAPSAM en la Sala de Juntas de éste Organismo sita en Boulevard Carlos Lasso no. 129 zona Centro de esta ciudad, para llevar a cabo una Reunión de carácter Ordinaria de conformidad con la Ley de Aguas para el Estado de San Luis Potosí, así como del Reglamento interior de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Matehuala, S.L.P., previo citatorio para tratar asuntos relacionados con el Organismo bajo el siguiente Orden del Día:

1. Lista de Asistencia y Verificación del Quórum Legal
2. Presentación del Marco Legal por el Lic. Juan Carlos Perez Mendoza Director General e Instalación del Nuevo Consejo Consultivo.
3. Clausura de la Sesión.

En el primer punto del orden del día, se realiza el pase de lista de asistencia y la Verificación del Quórum Legal por el Lic. Juan Carlos Pérez Mendoza, como se menciona a continuación:

Usuarios Domésticos

Propietario: Lic. Sandra Gonzalez Sanchez
Propietario: Dr. Fernando Fernandez de la Fuente
Propietario: Ing. Juan Francisco Briones Coronado

Usuarios Comerciales

Representan: **CANACO SERVITUR**
Propietario: Ing. Julio Rangel Mendoza
Suplente: C. Maricela Gámez Tello

Usuarios de Servicios

Representan: **COPARMEX**
Propietario: C. Maria Esperanza Romero Lozoya.
Suplente: C. José Trinidad Silva.

Usuarios de Servicios

Representan: **Colegio de Ingenieros Civiles de Matehuala y la Región A.C.**
Propietario: Ing. Irma Loera Loera
Suplente: Ing. José Ismael Leyva Nava

Usuarios de Servicios

Representan: **Cuerpo de Bomberos de Voluntarios de Matehuala, San Luis Potosí.**
Propietario: C. Beatriz Eugenia Aguilar Cedi
Suplente: C. Manuel Mauricio Flores

Usuarios de Servicios

Representan: **Asociacion Mexicana de Hoteles Y Moteles del Estado de San Luis Potosi.**
Propietario: Lic. Isabel Cristina Rueda Leyva.
Suplente: Ing. Gerardo Arturo Zamarripa Villaverde.

Usuarios de Servicios

Representan: **Asociacion de Medios de Comunicacion.**
Propietario: C. Daniel Cortés Medellín.

elosa.viera@hotmail.com
ORGANIG
SEG
PUBL.

Una vez realizado el pase de lista, el Lic. Juan Carlos Pérez Mendoza Director General de S.A.P.S.A.M. informa de la asistencia de la totalidad de las 13 Representaciones para dar cumplimiento al Quórum Legal, por lo que es instalada la Reunión.

Continuando en uso de la voz, el Lic. Juan Carlos Pérez Mendoza procede a la lectura de los artículos 103, 104, 104 QUINQUE de la Sección Quinta del Consejo Consultivo de los Organismos Operadores Descentralizados de la vigente Ley de Aguas del Estado de San Luis Potosí que a la letra dicen:

Artículo 103. El Consejo Consultivo es un órgano colegiado y de carácter honorífico, perteneciente al organismo operador; estará conformado por las personas usuarias de los servicios, doméstico, comercial y de servicios, e industrial, debiendo, en su caso, estar representadas las organizaciones de los sectores social y privado del municipio o municipios que se trate.

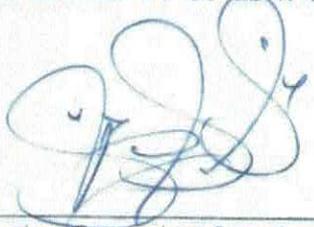
Artículo 104. El Consejo Consultivo tiene como objeto:

- I. Hacer partícipes a los usuarios en la gestión del organismo operador, que formularán las observaciones y recomendaciones para su funcionamiento eficiente y eficaz;
- II. Opinar sobre los resultados del organismo;
- III. Proponer mecanismos financieros o crediticios;
- IV. Coadyuvar para mejorar la situación financiera del organismo;
- V. Promover entre los usuarios el uso eficiente del agua y el cumplimiento de sus obligaciones, y
- VI. Las demás que le señale el Reglamento Interior del organismo.

Artículo 104. Quinque. El Consejo Consultivo sesionará por lo menos una vez cada tres meses en forma ordinaria, y extraordinaria cuantas veces fuere convocada por su Presidente, o a solicitud de la mayoría de sus miembros, o de la Junta de Gobierno. Funcionará válidamente con la concurrencia de la mayoría de sus miembros, entre los cuales deberá estar su Presidente. Los acuerdos y resoluciones de este Consejo se tomarán por mayoría de votos de los asistentes; en caso de empate, la persona que presida tendrá voto de calidad.

Una vez presentado el Marco Legal, se acuerda de forma unánime participando propietarios y suplentes de este consejo, que se sesionara cada bimestre los días miercoles una semana antes de las reuniones de junta de gobierno. No habiendo mas comentarios el Lic. Juan Carlos Pérez Mendoza agradece la participación a este nuevo ciclo 2020-2023 del Consejo Consultivo, solicitándoles respetar los lineamientos de la Ley de Aguas del Estado de San Luis Potosí, así como el Reglamento Interior de este Organismo Operador, quedando formalmente instalado a partir de éste momento.

Agotado el punto del Orden del día, se concluye ésta Reunión y se agradece su asistencia a la misma, siendo las 20:05 horas del día 01 de abril del año 2020. Firmando para constancia legal los que en ella intervinieron.


Lic. Sandra Gonzalez Sanchez
Representante Propietario Doméstico


Dr. Fernando Fernandez de la Fuente
Representante Propietario Doméstico


Ing. Juan Francisco Briones Coronado
Representante Propietario Doméstico



Ing. Julio Rangel Mendoza
Representante Propietario Comercial
CANACO SERVITUR



C. Maricela Gámez Tello
Representante Suplente Comercial
CANACO SERVITUR

C. Maria Esperanza Romero Lozoya
Representante Propietario de servicios
COPARMEX



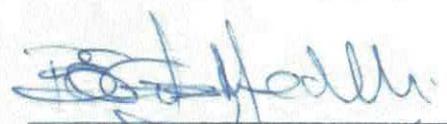
C. José Trinidad Silva
Representante Suplente de servicios
COPARMEX



Ing. Irma Loera Loera
Representante Propietario Servicios
Colegio de Ingenieros Civiles de
Matehuala y la Región A.C.



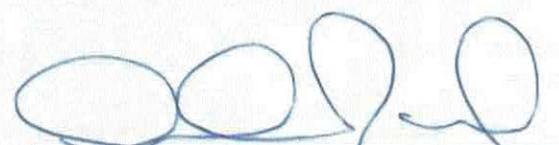
Ing. José Ismael Leyva Nava
Representante Suplente Servicios
Colegio de Ingenieros Civiles de
Matehuala y la Región A.C.



C. Beatriz Eugenia Aguilar Cedi
Representante Propietarios Servicios
Cuerpo de Bomberos de Voluntarios de
Matehuala, San Luis Potosí, A.C.



C. Manuel Mauricio Flores
Representante Suplente Servicios
Cuerpo de Bomberos de Voluntarios de
Matehuala, San Luis Potosí, A.C.



Lic. Isabel Cristina Rueda Leyva.
Representante Propietario Servicios
Asociacion Mexicana de Hoteles Y
Moteles del Estado de San Luis Potosi.



Ing. Gerardo Arturo Zamarripa
Villaverde.
Representante Suplente Servicios
Asociacion Mexicana de Hoteles Y
Moteles del Estado de San Luis Potosi.

C. Daniel Cortés Medellín.
Representante Propietario Servicios
de la Asociacion de Medios de
Comunicacion.

Matehuala, S.L.P., a 11 de Mayo de 2020

Sección: Gerencia de Planeación

Oficio No. SAPSAM/DG-019-05/20

*Recibi
12/Mayo/20*

Asunto: Seguimiento a trámite de factibilidad
El presente no implica la autorización de la Factibilidad
de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario,
de acuerdo a la Ley de Aguas para el Estado de
San Luis Potosí, en el Capítulo II, Artículo 159.

C. José de Jesús Gutiérrez Serrano

Parcela 198-Z-9 P1/1

Ejido Rancho Nuevo

Matehuala, S.L.P.

Presente

En seguimiento a su solicitud realizada en las oficinas administrativas de este Organismo Operador, para trámite del otorgamiento de los servicios de **AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO** para 24 lotes ubicados sobre **CARRETERA OJO DE AGUA - CEDRAL EN EL EJIDO RANCHO NUEVO** al norte de esta Ciudad de Matehuala, de conformidad con los documentos siguientes:

Plano de lotificación: donde se pueden ubicar veinticuatro lotes identificados del L-1 al L-24.

Copia simple de Título de Propiedad: registrada con el número 000001001744 firmado por el Lic. Miguel Martínez Castro, con fecha veintiuno de Septiembre de dos mil dieciocho.

Copia simple de Credencial de Elector a nombre de José de Jesús Gutiérrez Serrano con domicilio conocido en Matehuala, S. L. P. con número de credencial 0492021744449.

Copia simple Constancia de Uso de Suelo: emitido por la Dirección de Obras Públicas con oficio No. C.U.S./EXT./00222/2020 de fecha 02 de Marzo de 2020, firmado por el Director de Obras Públicas Ing. Cindy Brighth Trejo Hernández.

Copia simple de localización geográfica.

De acuerdo con el Artículo 160, Capítulo II de la incorporación de Nuevos Fraccionamientos ó Desarrollos Urbanos, Título Sexto, de la Ley de Aguas para el Estado de San Luis Potosí y de conformidad con el Acuerdo **No. ORD-160/MAY-2020/376** de la Centésima Sexagesima Reunión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Organismo Operador se le informa lo siguiente:

El Organismo Operador, con Fundamento en la Ley de Aguas para el Estado de San Luis Potosí, en el Capítulo III, Artículo 215, Fracciones I, V y VII a realizado la inspección con el objeto de conocer las condiciones para la prestación del servicio.

De acuerdo a su localización este predio se encuentra fuera de todos los sectores de distribución de Agua Potable definidos y no se cuenta con el volumen de agua necesario para ofertar el servicio, tampoco cuenta con la capacidad necesaria para ofrecer el servicio de Alcantarillado Sanitario, por lo que para poder acceder a los servicios se requiere de la construcción de la infraestructura adicional siguiente:

Infraestructura Adicional

Agua Potable:

Fuente de Abastecimiento: deberá incorporar una fuente de abastecimiento (pozo) con una capacidad de producción mínima de 1.83 LPS en el acuífero Vanegas-Catorce o Cedral-Matehuala.

Tanque de regulación: deberá diseñar y construir un tanque de regulación de 250 m³ de capacidad construido en un predio de 30x30 metros con su cerca de protección y escriturado a nombre del Organismo Operador SAPSAM.

Línea de conducción: deberá proyectar y construir una línea de conducción de agua potable desde el tanque de regulación hasta la entrada al desarrollo.

Red Hidráulica interior del Fraccionamiento: deberá presentar el anteproyecto del diseño de la red de distribución interna para su revisión y validación.

Alcantarillado sanitario:

No existe punto de conexión de infraestructura de alcantarillado sanitario, por lo que deberá proyectar la construcción de una planta de tratamiento y la red de distribución interna de acuerdo a los lineamientos dados por el Organismo Operador deberá presentar anteproyecto para su revisión y validación.

Todos los materiales utilizados en el diseño y construcción de los anteproyectos de agua potable y alcantarillado sanitario deberán cumplir con las normas oficiales aplicables al sector agua.

En caso de requerir el estudio de factibilidad deberá realizar el pago de **\$14,044.72 (CATORCE MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS 71/100 M.N. MAS I.V.A.)** de acuerdo al Artículo 25 Capítulo Primero, Título Cuarto del Decreto 0529 Trifas y Cuotas para el servicio público de Agua Potable y Alcantarillado de Matehuala, S. L. P.

De acuerdo con el Artículo 159 la Ley de Aguas para el Estado de San Luis Potosí cuenta con un plazo de dos meses para la entrega del Anteproyecto Hidráulico y de tres meses para realizar el pago de las cuotas ó realizar el convenio de pago respectivo presentando carta responsiva del perito responsable del diseño de los anteproyectos, estos documentos son necesarios para la celebración del convenio de incorporación de este nuevo centro de población, de no dar cumplimiento a lo anterior en el tiempo indicado se dará por atendido y concluido su trámite.



De acuerdo al Artículo 26 del Decreto 0529 del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí.- Tarifas y Cuotas para el servicio público de Agua Potable y Alcantarillado de Matehuala, S. L. P., le notificamos que el monto derivado de las cuotas de fraccionador y derechos de conexión será de **\$484,703.03 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TRES PESOS 03/100 M. N. INCLUYE I.V.A.)** de acuerdo al Gasto estimado.

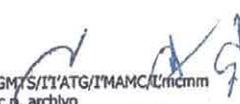
Estas cuotas y tarifas son vigentes para el presente año de 2020, en caso de que el pago se realice en fecha posterior este monto se actualizará de acuerdo a los porcentajes autorizados por el H. Congreso del Estado y publicado el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

El presente no implica la autorización de la Factibilidad de Agua potable y alcantarillado sanitario, de acuerdo a la Ley de Aguas para el Estado de San Luis Potosí, en el Capítulo II, Artículo 159.

Sin más por el momento, quedo de usted.

Atentamente:

Lic. Juan Carlos Pérez Mendoza
Director General


I'GM/S/IT/ATG/IMAMC/Umcm
c.c.p. archivo
Descargo del Folio 062/03 (2020)